

DECRETO ALCALDICIO N° 134
AUTORIZA GESTION PAGO
DE CONVENIO PERMISO DE CIRCULACION

REQUINOA, 14 ENE 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

:

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

CONSIDERANDO:

En atención a lo informado por el Departamento de Rentas a través de Memo N° 553 de fecha 17.12.2024, mediante el cual se informa sobre la recepción de un deposito con cargo a la cuenta **"Fondos depositados sin aclarar" 214.09.42., por un monto de \$ 28.800;** Hecho por Sr, Matías Jara Maúlen momento en que se desconocía el destino de este, ya que no fueron enviados antecedentes de pago, No obstante, luego de un seguimiento y previa revisión en Departamento de Rentas se constató mediante antecedentes que el Sr. Matías Jara Maúlen realizo el pago de una cuota de Convenio de Permiso de Circulación N° 13 año 2024 PPU [REDACTED]

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023 que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

DECRETO

:

AUTORIZASE proceder con la formulación de documento de pago (cheque) a nombre de I. Municipalidad de Requinoa, por un monto de **\$ 28.800**, esto con cargo a la cuenta **"Fondos depositados sin aclarar" 214.09.42**, por tanto, corresponde formalizar este acto administrativo mediante la dictación del decreto Alcaldicio pertinente.

IMPUTESE el gasto con cargo a la Cuenta Municipal **"Fondos depositados sin aclarar" 214.09.42**. Del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/FNM/srt.-

DISTRIBUCIÓN:

- Direcc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.